

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

983. ORDEN Nº 1233, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PYMES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA PARA EL AÑO 2023.

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2023001233 de fecha 24 de noviembre de 2023 viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 31 de enero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME nº 5100) las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.

Segundo. Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2018 con número 76 se aprueba la Modificación de las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla, que son publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad el 25 de mayo de 2018 (BOME nº 5550).

Tercero. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento nº 2023000001 de fecha 14 de julio de 2023, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2023, publicado el extracto en el BOME nº 6087 de 18 de julio de 2023.

Cuarto. Que dentro de la convocatoria se establecen dos plazos de presentación de solicitudes.

- Primer plazo será de 30 días naturales siguientes a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Segundo plazo desde 30 días naturales siguientes a la finalización del primer plazo.

En el caso de acabar el plazo en día festivo o inhábil pasará al día hábil siguiente.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Primer Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **25 de octubre de 2023**.

Sexto. Se publica la propuesta provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 6117 de fecha 31 de octubre de 2023, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Séptimo. Durante el plazo establecido se han presentado alegaciones a la propuesta provisional.

Octavo. Dichas alegaciones han sido evaluadas en la Comisión de evaluación celebrada el **22 de noviembre de 2023**.

FUNDAMENTOS

Primero. Es órgano competente para resolver la Consejera de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras, en aplicación de lo establecido con el Apartado "En materia de Economía" letra d) apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo) ; Apartado "Organismos y entidades públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA**. Adscrita a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2022 (BOME Extra nº 9 de 22/02/2022); Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla "(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007). **Segundo.** Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2023, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de **300.000,00 euros**, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria **08/43300/74000**, retención de crédito **12023000003891**

El crédito disponible para esta Convocatoria queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma: